



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



# CONSEJERÍA JURÍDICA

## ACUERDO AC001/SO/06-X-09/455 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA.

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2009/10/06
Publicación	2009/11/04
Vigencia	2009/11/05
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	4753 "Tierra y Libertad"



M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES III, LXII Y 41 FRACCIONES I, XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

### **CONSIDERANDO**

Que la cultura es parte fundamental de la actividad turística, es en si misma una industria que da trabajo a una gran cantidad de personas dedicadas a las bellas artes en nuestra ciudad.

Que el Municipio de Cuernavaca, engloba un importante acervo cultural reflejado en cada una de sus colonias, y el desarrollo integral, será posible gracias al trabajo de todos los ciudadanos, al descentralizar y coordinar los esfuerzos del quehacer cultural y artístico.

Que el Turismo cultural es una de las actividades económicas de mayor relevancia tanto en el Estado de Morelos como en Cuernavaca, que dependen de ella importantes volúmenes de empleo, contribuye además a la captación de divisas y en alta medida, al consumo y utilización de los servicios turísticos y complementarios. El turismo es además una importante fuente de inversión privada que ayuda a la generación de más empleos.

Como Gobierno Municipal tenemos que enfocar los esfuerzos de la sociedad y de los ámbitos de Gobierno a los factores claves del crecimiento de la economía municipal, en donde el turismo cultural tiene importancia relevante para conseguir las transformaciones que espera la población.

Por ello, tienen que ser superados los retos que se tienen a fin de aprovechar las oportunidades requeridas para el desarrollo que todos deseamos, es decir, con empleos suficientes y dignos y con la promoción de la cultura que es parte fundamental de la vida de una sociedad.

En el contexto mundial y nacional, el Municipio de Cuernavaca tiene bien ganado un prestigio como destino turístico cultural, dado que no sólo cuenta con varios atractivos turísticos e infraestructura turística, sino que también un acervo cultural de gran



importancia lo que se convierte en una alternativa para incrementar el desarrollo económico y el progreso social y cultural de los habitantes.

El Municipio de Cuernavaca dispone de grandes recursos histórico-monumentales y naturales en buen estado de conservación, entre ellos se tiene la zona arqueológica de Teopanzolco y el Centro Histórico; el cual conserva un patrimonio arquitectónico y monumental en edificaciones que datan de los siglos XVI, todo ello enmarcado en un clima y entorno natural privilegiados.

Con fecha 14 de junio del año dos mil siete se publicó el acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4538, mediante el cual se declaró el nuevo domicilio oficial de la Sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, dicho acuerdo, señala en su artículo quinto: "En lo que respecta al bien inmueble en que actualmente se ubica la sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, con domicilio en avenida Morelos número 265, del Centro de Cuernavaca, en el mismo se instalará el "Museo de la Ciudad" en lo que respecta a la planta baja del inmueble, ubicándose también en dicho inmueble las oficinas de la Subsecretaría del Ayuntamiento, así como la Dirección de Cultura, mientras que las sesiones de Cabildo seguirán realizándose en el Salón de Cabildos Benito Juárez, conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos."

Por esa razón, este Ayuntamiento de Cuernavaca, se ha dado a la tarea de crear el Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, procurando que su integración sea lo más representativa posible, con personas que pertenecen al sector cultural, educativo y turístico, buscando con ello que se generen diversos proyectos culturales en este espacio que ayuden al fortalecimiento del turismo cultural y a la promoción de la cultura en nuestra ciudad.

Por lo tanto, este Ayuntamiento de Cuernavaca ha decidido con fundamento en sus atribuciones, constituir el Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO:**

**AC001/SO/06-X-09/455**



## **POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea el Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, como un órgano de asesoría, promoción del desarrollo cultural y difusión del patrimonio de la ciudad de Cuernavaca, mismo que tendrá el carácter de consultivo, en la materia de su competencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, tendrá por objeto, que se promueva la reflexión a la ciudadanía en torno a su identidad, herencia natural y cultural, así como la realización de toda clase de actividades que tiendan a favorecer y acrecentar las corrientes tanto culturales como turísticas hacia el Municipio de Cuernavaca, y en general la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento del Museo de la Ciudad de Cuernavaca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuernavaca, como Presidente;
- II. El Secretario de Turismo y Fomento Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca; como miembro del Consejo quien suplirá al Presidente en caso de ausencia en la Presidencia de dicho Consejo Consultivo;
- III. El Secretario de Desarrollo Humano y Social del Ayuntamiento de Cuernavaca;
- IV. El Director de Cultura y Actividades Artísticas del Ayuntamiento de Cuernavaca, como Secretario Técnico;
- V. El Regidor del ramo;
- VI. El Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos;
- VII. El Director del Instituto de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos;
- VIII. Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- IX. Representantes de la sociedad de Cuernavaca, mismos que estará integrado por los siguientes ciudadanos:
  - a) Rafael Alejandro Cauduro Alcantara;
  - b) Cecile Camil de Abe;
  - c) Virginia Batista BeeDe;
  - d) Oscar Segura Zubillaga;
  - e) Federico Mata Asiain;



- f) Gonzalo Eduardo Arenas Fuentes;
- g) Jorge Cazares Campos;
- h) Yolanda González Ulloa;
- i) Víctor Manuel Contreras; y
- j) El Presidente del Consejo de la Crónica.

Los miembros señalados de las fracciones IV a la IX tendrán la calidad de Vocales.

Según los asuntos a tratar, el Consejo podrá invitar, a través del Secretario Técnico, a servidores públicos, personas e instituciones que estime convenientes, siempre que tengan competencia o interés y su opinión pueda ser de utilidad para el trámite o solución del asunto a tratar. Dichos invitados sólo tendrán derecho a voz.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los integrantes del Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, tendrán derecho a voz y voto, excepto el Secretario Técnico, quien sólo tendrá derecho a voz.

Los cargos del Consejo Consultivo serán honoríficos y por tanto, sus integrantes no recibirán remuneración, emolumentos, compensación o retribución alguna por su desempeño.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez conformado el Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en su primera sesión y con la votación de la mayoría de sus miembros, creará para el desarrollo de sus funciones la "Asociación de Amigos del Museo de la Ciudad", la cual estará conformada por ciudadanos que pertenezcan a los sectores cultural, educativo y turístico, así como por los ciudadanos señalados en la fracción IX del artículo tercero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sean convocados;
- II. Emitir opiniones de apoyo y consulta a efecto de mejorar las condiciones del Museo, para impulsar su desarrollo;
- III. Presentar las sugerencias, estudios y proyectos que crean pertinentes para fortalecer el sector educativo, cultural y turístico del Museo;
- IV. Dar continuidad y seguimiento a proyectos, acciones y programas aprobados;
- V. Proponer que el Museo cuente con el equipo operativo en buenas condiciones, modernizado y actualizado, a fin de asegurar su adecuado mantenimiento;
- VI. Recibir los informes de actividades de la Administración del Museo;
- VII. Preservar y vigilar el mobiliario y las exhibiciones del Museo;



- VIII. Custodiar que los espacios del Museo no sean destinados a otra cosa a la que fueron propuestos;
- IX. Promover y difundir las exhibiciones que se presenten en el Museo;
- X. Proponer al Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca la remoción y/o nombramientos de los miembros del Consejo; y
- XI. Las demás que el Cabildo y su Reglamento Interior le señale y que sean para el cumplimiento de su objeto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, sesionará de manera ordinaria una vez al mes, previa convocatoria del Secretario Técnico con cuarenta y ocho horas de anticipación, según el calendario señalado por el propio Consejo, y extraordinariamente, las veces que sea necesario, cuando sean requeridos por el Secretario Técnico, con el mismo tiempo de anticipación.

El Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

Las decisiones o acuerdos del Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, se tomarán en base a un mínimo del setenta y cinco por ciento de aprobación de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Las ausencias temporales del Presidente del Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, cuando así corresponda, serán cubiertas por el Secretario de Turismo y Fomento Económico del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las decisiones tomadas por el Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, se entenderán aprobadas por todos los integrantes, aún cuando no hayan asistido a la sesión en que se tomó la decisión, siempre y cuando hayan sido debidamente convocados conforme al presente Acuerdo.

Las opiniones de apoyo y consulta que emita el Consejo Consultivo del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, se harán constar en la minuta de trabajo o acta que se levantará al concluir la sesión respectiva.

**ARTÍCULO NOVENO.-** En el Reglamento Interior del Consejo, se señalarán, entre otras cuestiones, las facultades de sus integrantes, el desarrollo de las sesiones y los acuerdos de éste.



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** En un plazo que no exceda los treinta días naturales, siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, el Consejo deberá presentar al Cabildo su Reglamento Interior, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", en la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARMINA REYNA SALGADO**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DE CUERNAVACA**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICAS.**

Aprobación	2009/10/06
Publicación	2009/11/04
Vigencia	2009/11/05
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	4753 "Tierra y Libertad"